

Contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de esta Jurisdicción con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Este anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Castrodeza, 5 de marzo de 2010.-La Alcaldesa, Esther Méndez Bolzoni.

1883/2010

### CIGÜÑUELA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2010, se ha aprobado el Padrón provisional del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2010.

Referido documento queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de que los interesados puedan examinarlo y si lo desean, interponer las reclamaciones que procedan.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta de dicho recurso, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de esta Jurisdicción con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Este anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ciguñuela, 25 de febrero de 2010.-El Alcalde, Dimas Álvarez García.

1842/2010

### LA CISTÉRNIGA

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º-APROBAR las siguientes indemnizaciones por asistencia a plenos, comisiones y Junta de Gobierno Local:

- Indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones: .....150,00 euros/mensuales
- Indemnizaciones por asistencia a Junta de Gobierno Local: .....100,00 euros/junta

2.º-APROBAR las siguientes retribuciones brutas mensuales por dedicación parcial a asignar a los concejales delegados que se relacionan, por los importes que se indican:

- Hacienda, Comercio e Industria, Empleo y Turismo: .....561,00 euros/mensuales
- Educación, Sanidad, Festejos y Bienestar Social: ..... 561,00 euros/mensuales
- Cultura, Juventud y Participación Ciudadana: .....561,00 euros/mensuales
- Deportes, Servicios, Medio Ambiente e Infraestructuras: .....561,00 euros/mensuales

3.º-APROBAR una retribución mensual bruta por dedicación exclusiva para el Alcalde, por importe de 2.692,80 €/mensuales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Cistérniga, 15 de febrero de 2010.-El Alcalde, Mariano Suárez Colomo.

1843/2010

### LA CISTÉRNIGA

*Convocatoria y bases ayudas para adquisición de libros de texto 2009-2010*

#### Primera.-Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 6 años) durante el curso 2009/2010.

#### Segunda.-Dotación presupuestaria.

2.1.-La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de 18.900,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 422.481.00 de los Presupuestos prorrogados de este Ayuntamiento para el año 2010.

2.2.-Dicho crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.

2.3.-El abono de dicha cantidad queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para hacer frente al gasto correspondiente.

2.4.-La cuantía de las ayudas serán 60 € (SESENTA EUROS) por alumno.

#### Tercera.-Beneficiarios.

3.1.-Podrán solicitar las ayudas para libros de texto convocadas mediante la presente convocatoria, el padre, madre o tutor de los alumnos matriculados en cualquier curso de segundo ciclo de Educación Infantil en centros de La Cistérniga sostenidos con fondos públicos durante el curso 2009/2010, siempre que los citados alumnos y el solicitante estén empadronados en el Ayuntamiento de La Cistérniga.

3.2.-También podrán solicitar la ayuda aquellos alumnos de educación especial que, por las especiales características que requiera su atención, no tengan la posibilidad de ser atendidos en el municipio y deban matricularse en un Centro de Valladolid capital. En estos casos deberá acompañarse informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia.

3.3.-Los beneficiarios (Padre, Madre y/o Tutores legales) deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, pudiendo satisfacer las deudas pendientes en el plazo de un mes, que a tal efecto se concederá, desde la resolución de las solicitudes de subvención.

#### Cuarta.-Formalización de solicitudes.

4.1.-Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Cistérniga, formalizándose por duplicado en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases, que se facilitarán gratuitamente a las personas interesadas en las secretarías de los centros escolares de La Cistérniga.

4.2.-Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado para cursar en el año académico 2009/2010 los estudios objeto de esta Ayuda.

4.3.-Se presentará una solicitud por cada alumno.

#### Quinta.-Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1.-El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 30 de abril de 2010.

5.2.-En el momento en el que se entregue la solicitud, el centro escolar la sellará y fichará en el espacio reservado para ello.

5.3.-Los centros educativos asesorarán a los solicitantes en la correcta cumplimentación de las solicitudes, procurando la inmediata corrección de sus posibles errores o deficiencias.

5.4.-Si a pesar de lo dispuesto en el párrafo anterior el Ayuntamiento observara que la documentación aportada no reúne todos los requisitos exigidos en estas Bases, requerirá al interesado para